

REPUBLICA DE CHILE <u>I. MUNICIPALIDAD DE PICA</u>

DECRETO ALCALDICIO Nº ____106

PICA, 0 1 FEB. 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades económicas del Sr. Raúl Morales Ramírez, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales. el informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrondo Peñailillo, acreditando que cumple con todos los requisitos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente industrial provisoria hasta el 31 diciembre de 2018, según certificado N° 082/2018 de fecha 31/01/2018 emitido por la Dirección de Obras Municipales:

 RAUL MORALES RAMIREZ, Rut 5.906.782-6, giro "Fabrica de dulces y alfajores", clasificación actividad económica S.I.I 31133, domicilio comercial en Rancagua s/n, localidad de matilla, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.

CARLOS O'RYAN VASQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL IVAN INFANTE CHACON

00G/LLP/rfp.